

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **20836-2018**

Fecha: 09/05/2018-09:50:53

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 1520 Dirección de Talento Humano

Anexos: 10



Pereira,

Doctora
NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano
Alcaldía de Pereira
Carrera 7 No. 18-55
CIUDAD

Referencia: Coadyuvancia Defensorial a Derecho de Petición.
Radicación A.T.Q.: S-2018012832-MHB.

Cordial saludo.

De manera atenta, le informo que ante ésta Regional de la *Defensoría del Pueblo* el ciudadano Juan Carlos Sánchez Arias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.142.230 de Pereira, hizo entrega en seis (6) folios de la copia del derecho de petición dirigido a usted, y recibido por la Alcaldía de Pereira mediante la radicación SAIA No. 16417-2018 de fecha 12 de abril de 2018, y mediante el cual en su condición de servidor público municipal, da a conocer una serie de situaciones que lo han venido afectando en el desempeño de su cargo, por lo que solicita de su intervención como Directora Administrativa del Talento Humano, de modo tal que se le permita el cumplimiento de sus funciones como Profesional Universitario de Comunicaciones sin ningún tipo de impedimento y en condiciones dignas y de armonía laboral, tanto en la emisora Pereira al Aire como en la oficina de Comunicaciones de acuerdo al Decreto 753 del 10 de noviembre de 2017, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

En aras de ampliar el contexto que caracteriza la situación que se ha estado presentado con el señor Sánchez Arias, es pertinente informarle las siguientes situaciones:

1. Que para el día 05 de marzo de 2018 bajo la radicación No. 10758-2018, el señor Sánchez Arias radicó derecho de petición ^(del cual se anexa copia) dirigido al señor Alcalde Municipal, para que en su condición de máxima autoridad administrativa del municipio, conociera de su situación y en consecuencia se la resolviera, teniendo en cuenta además, su condición de Jefe Inmediato de la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, petición que mediante nuestro oficio No. 560 del 20 de marzo de 2018 fue coadyuvada en aras de procurar que la respuesta a dicha petición la emitiera directamente el señor Alcalde Municipal.
2. Para el día 02 de abril de 2018, la abogada contratista adscrita a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones le hace entrega personal al señor Sánchez





Defensoría
del Pueblo
D I C T A M E N

Arias de una comunicación (de la cual se anexa copia) sin número de radicación, con fecha abril 03 de 2018, en cuya referencia se indica que se trata de la respuesta al oficio con radicado No. 10758-2018, y quien la suscribe es la doctora María Teresa Aristizabal Bedoya, Asesora de Comunicaciones; respuesta en la que se le dice al señor Sánchez Arias que *"...Si bien es cierto que dentro del perfil Profesional Universitario de Comunicaciones Grado 04 de Carrera Administrativa, se acuerdo a lo estipulado en el Decreto 753 del 10 de noviembre de 2017, se encuentra contemplado en el punto IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES, en su punto 4, lo de acompañar en la elaboración, programación y el contenido informativo de la emisora Pereira al Aire, periódico y programa de televisión institucional; también es cierto que dentro de las demás funciones se encuentra contemplado lo siguiente:..."* enunciando a continuación las demás funciones esenciales descritas en el Decreto Municipal No. 753 del 10 de noviembre de 2017, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

Añade además que *"...Y cuando se encontraba como director de la emisora de la Alcaldía, se encargaba de garantizar el cumplimiento del proceso administrativo de la emisora, responder por el seguimiento a las planificaciones adoptadas por la emisora en cuanto a la programación musical, coordinar la creación, redacción y organización de guiones para espacios informativos, grabaciones de cualquier tipo de publicidad institucional, anuncios y promociones de la emisora, Coordinar el diseño de los contenidos para la elaboración de slogans, jingles y voces, dirigir las transmisiones en vivo de programas de radio, realizar el almacenamiento digital de la producción de la emisora, entre otras.*

Por lo anterior se informa, que a partir de la fecha de recibido del presente documento, se hará el respectivo seguimiento para que pueda cumplir a cabalidad con todas las FUNCIONES ESCENCIALES del perfil como Profesional Universitario de Comunicaciones Grado 04, en el cual se encuentra nombrado, tal y como lo contempla el Decreto 753 del 10 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta que el incumplimiento de las mismas acarrea como consecuencia el inicio de un proceso disciplinario de acuerdo a lo establecido en la Ley 734 del 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Estaré atenta a cualquier inquietud y solicitud de su parte."

3. Debido a que en la anterior respuesta no se precisó la forma, el procedimiento o el mecanismo que a nivel interno de la dependencia Oficina Asesora de Comunicaciones debía seguir el señor Sánchez Arias para poder cumplir entre otras, la función descrita en el punto 4, lo de acompañar en la elaboración, programación y el contenido informativo de la emisora Pereira al Aire, periódico y programa de televisión institucional, para el día 02 de abril de 2018 el señor Sánchez Arias envió comunicación electrónica a la doctora María Teresa

Aristizabal Bedoya solicitando aclaración a la respuesta dada al oficio No. 10758-2018, es decir, a la respuesta dada mediante la comunicación sin número de radicación y con fecha abril 03 de 2018.

- Mediante comunicación fechada el 06 de abril de 2018, la Asesora de Comunicaciones le informa al señor Sánchez Arias que a partir del lunes 9 de abril, participará en el Comité de Programación de la emisora Pereira al Aire, junto con los demás integrantes del equipo, y que en la parte informativa, como lo establece el manual de funciones, apoyará la redacción diaria de textos para el boletín que se emite de lunes a viernes, igualmente, y de acuerdo a las asignaciones de su superior inmediato realizará informes para la emisora de los eventos que realiza la administración municipal. Se anexa copia de la comunicación en mención.
- Para el día 16 de abril de 2018, se recibe respuesta del señor Alcalde Municipal (de la cual se anexa copia) a nuestro oficio No. 560 del 20 de marzo de 2018, en la que entre otros argumentos, se refiere que *"Revisado el manual de funciones de la Alcaldía del municipio de Pereira, Decreto Municipal 753 del 10 de noviembre de 2017, el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COMUNICACIONES código 219 grado 04 en la Oficina Asesora de Comunicaciones, tiene como propósito principal es el de "Supervisar y/o controlar todas las actividades relacionadas con el proceso donde se asigne en el Plan de Acción Interno por procesos para asegurar la articulación de las acciones de las dependencias", y para el cumplimiento de dicho objetivo se enlistan las diferentes funciones esenciales, entre ellas la de "acompañar en la elaboración, programación y el contenido informativo de la emisora Pereira al Aire, periódico y programa de televisión institucional", funciones que son diferentes a las de locución radial que se encuentra asignada al perfil de Auxiliar Administrativo código 407 grado 08 en la misma dependencia como "locución en cabina" y "manejo de consola y producción".*

La programación en la emisora Pereira al Aire es responsabilidad de la Asesora de Comunicaciones, encontrando que dicha función se encuentra asignada a este cargo, correspondiendo ello a la naturaleza y nivel del cargo según el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Municipio de Pereira.

De igual forma, el acompañamiento que se encuentra asignado al empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2019 grado 04, del cual es titular el señor JUAN CARLOS SÁNCHEZ ARIAS es concordante con el nivel del cargo, siendo esta una actividad contingente que se solicita por el superior en los eventos de que el servicio así lo amerite."

- De manera muy respetuosa, ésta Regional de la Defensoría del Pueblo considera que no queda clara la coherencia semántica entre el verbo rector "acompañar"

con la expresión, términos o palabras “actividad contingente”, esto a la luz de las definiciones, equivalencias o explicaciones contenidas tanto en el Diccionario de la lengua española, como en el Diccionario del español jurídico, ambos editados y actualizados por la Real Academia Española, veamos:

Definición de “acompañar” según el Diccionario de la lengua española:

acompañar Compuer

De *compaña*.

1. *ll*. Estar o ir en compañía de otra u otras personas. *U. T. C. proli*.
2. *o*. Juntar o agregar algo a otra cosa.
3. Dicho de una cosa: Existir junto a otra o simultáneamente con ella. *U. T. C. proli*.
4. Dicho especialmente de la fortuna, de un estado, de una cualidad o de una pasión: Existir o hallarse en una persona.
5. *o*. Participar en los sentimientos de alguien.
6. *ll*. *Heráldic.* y *Escut.* Adornar la figura o escudo principal con otro u otros.
7. *ll*. *Medic.* Ejecutar el acompañamiento. *U. T. C. proli*.
8. *proli*, *desus.* Dicho de un perito: Juntarse con otro u otros de la misma facultad para ocuparse de algún negocio.

Real Academia Española © Todos los derechos reservados

Definición de “acompañar” según el Diccionario del español jurídico:

Diccionario del español jurídico

acompañar

1. *Grª*. Ir junto a otra persona a un juicio o acto jurídico relevante.
2. *Grª*. Unir. añadir un documento.

Definición de “contingente” según el Diccionario de la lengua española:

contingente

Del lat. *contingens* -*entis* part. act. de *contingere* ‘tocar’, ‘suceder’.

1. *adj*. Que puede suceder o no suceder.
2. *m*. Parte que cada uno paga o pone cuando son muchos quienes contribuyen para un mismo fin.
3. Número de soldados que cada pueblo da para las quintas.
4. Fuerzas militares de que dispone el mando.
5. Grupo, conjunto de personas o cosas que se distingue entre otros por su mayor aportación o colaboración en alguna circunstancia.
6. *contingencia* (ll cosa que puede suceder).
7. *m*. *Econ*. Cuota que se señala a un país o a un industrial para la importación de determinadas mercancías.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	09 de mayo de 2018	Número de radicado:	20836
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU		
Descripción o asunto:	COADYUVANCIA DEFENSORIAL A DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	10
Anexos digitales:			
Destino:	DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

